

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 10 de septiembre de 2021. Al despacho informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00270-00
DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADO: CÁNDIDA ROSA PÉREZ DE RÚA

CIÉNAGA, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Procede el Despacho a estudiar la admisión de la demanda de servidumbre promovida por PROMIGAS S.A. E.S.P. contra Cándida Rosa Pérez De Rúa.

No obstante, estudiados los documentos arrimados al plenario se observa que debe ser inadmitida, pues se configuran las siguientes omisiones:

1. El certificado de libertad y tradición general del predio sirviente, se encuentra desactualizado¹, pues data de hace más de 30 días, siendo necesario que se aporte con una fecha de expedición actualizada.

Así las cosas y de conformidad con los numerales 1 y 2 del art. 90 del C. G. P. se procede a inadmitir la demanda, brindándole al demandante un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que subsanen la demanda, so pena de ser rechazada sin necesidad de desglose, en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda la demanda posesoria promovida por de servidumbre promovida por PROMIGAS S.A. E.S.P. contra Cándida Rosa Pérez De Rúa, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada sin necesidad de desglose.

¹ La fecha de expedición es de 9 de julio de 2021.

TERCERO: Reconózcase al doctor Hernando Larios Farak, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 13 de septiembre de 2021